

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 25/03/2022

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	Facultad de Ingeniería – Departamento Ingeniería Mecánica
Responsable del área solicitante:	Jorge Mario Mendoza Fandiño
Correo Electrónico Institucional:	Jorge.mendoza@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Gobierno de la Universidad de Córdoba en su eje fortalecimiento de la interacción entre: investigación, tecnología y sociedad, establece como una de sus líneas estratégicas Fortalecer las líneas de investigación institucional a través del financiamiento requerido para su consolidación. Así mismo en su eje relación: academia-sociedad-sector productivo, establece en su línea estratégica Promover el establecimiento de alianzas estratégicas y convenios con los entes territoriales y Universidades del sector público y privado, para fortalecer la política de proyección social.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es una Institución de Educación Superior de carácter público comprometida con el desarrollo regional. Su misión le permite contribuir al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y el país, mediante la formación integral de las personas en diferentes campos del saber, generando conocimiento en ciencia, tecnología, arte y cultura.

Tratándose del elemento más importante de la naturaleza como lo es el AGUA, la universidad de Córdoba, ha propuesto, a través de sus objetivos, responder con propuestas y acciones desde el campo de la investigación, y extensión a la solución de problemas que aquejan a las comunidades en procura de mejorar la calidad de vida.

La Extensión e Investigación son una función misional y sustantiva de la Universidad de Córdoba, a través de la cual se establece una interacción privilegiada y recíproca entre el conocimiento sistemático de la academia, los saberes y las necesidades de la sociedad, esta relación entre la Universidad y su entorno se debe reflejar en la ampliación del espacio de deliberación democrática y en el bienestar de las comunidades. Con la Extensión se cuantifica y se cualifica la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura.

Los programas de Ingenierías de la Universidad de Córdoba son reconocidos por sus fortalezas y experiencia en temas relacionados con la evaluación ambiental de sistemas y las aplicaciones tecnológicas de la información geoespacial en estudios ambientales. A través del grupo de investigación GIMESA categorizado por MIN CIENCIAS en B y del trabajo interdisciplinario de su cuerpo docente, ha venido desarrollando esfuerzos en diferentes subregiones del departamento de Córdoba, con el objeto de aportar en la integración de modelos de desarrollo equilibrado entre el sector minero y el ambiente, como también en el desarrollo de proyectos energéticos y ambientales del grupo de investigación en Ingeniería, Ciencia y Tecnología – I.C.T categorizado por MINCIENCIAS en A.

Las actividades de investigación y extensión que a diario desarrolla por parte de la Universidad de Córdoba se basan principalmente en el cumplimiento de compromisos adquiridos a través de contratos y convenios que se suscriben con

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 2 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

la nación y sus entidades, las entidades territoriales y también el sector privado y productivo, que ven en nosotros una entidad eficiente y comprometida.

Estas razones sumadas a las orientaciones del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 de la CAR CVS, se encaminan a generar un alianza científica y tecnológica entre entidades públicas pertenecientes al SINA en pro de alcanzar una gestión integral y sostenible de los recursos hídricos en el territorio.

Entre la Universidad de Córdoba y la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS el Convenio 002 de 2022 el cual tiene por objeto “IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE”.

Para la ejecución del objeto contractual, la Universidad no cuenta con la propiedad, tenencia y/o posesión de un parque automotor que preste los servicios requeridos, se ha previsto la contratación de los servicios de una empresa de transporte público terrestre automotor que ponga al servicio de la Universidad de Córdoba los vehículos requeridos y que incluya el costo de los conductores, los gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros y demás gastos que garanticen la prestación óptima del servicio, es decir, realizar una contratación a todo costo. En razón de los factores de economía administrativa, jurídica y financiera que representan para la Universidad, constituye mayor beneficio contratar con una empresa de transporte terrestre automotor especializada en este tipo de servicios.

En consecuencia, se convocará a los proponentes del sector servicios de transporte terrestre automotor para que participen en el proceso de selección que conllevará la celebración del contrato de prestación del servicio de transporte terrestre automotor, para IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE.

El proponente demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y para tales efectos, se realizará la evaluación de la propuesta con los soportes documentales que presente, en todo caso el proponente no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que en el proyecto “CONVENIO 002 DE 2022 DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE” se adelanten las actividades proyectadas para la ejecución del proyecto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

“PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA LA TOMA DE MUESTRAS DEL RECURSO HIDRICO Y VISITAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA A LAS INSTALACIONES DE LA CVS O UNICORDOBA, EN EL MARCO DEL CONVENIO 002 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA UNICOR Y CVS”.

Actividades a desarrollar:

1. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor entre los días lunes y viernes en el horario de siete (7) de la mañana a las nueve (9) de la noche, previa autorización del servicio.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
3 DE 7

2. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor entre los días sábados, domingos y feriados, cuando por la necesidad del servicio así se requiera, previa autorización del servicio.
3. Incluir en el servicio de transporte terrestre automotor todos los costos de operación de los vehículos, que será prestado a todo costo, es decir, el contratista además de brindar el servicio debe asumir el pago de salarios, prestaciones sociales y demás que la ley otorgue a los conductores, viáticos de los conductores, con o sin pernoctación, peajes, combustible, lubricantes, pólizas de seguros y demás gastos que garanticen el óptimo funcionamiento y desempeño de los vehículos que prestarán el servicio contratado.
4. Los Conductores de los Vehículos deberán tener licencia de conducción vigente y no registrar multas ni sanciones. Asumir el pago de multas, sanciones y de más que se llegaran a presentar durante la ejecución del contrato.
5. Reportar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda generar la inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de LA UNIVERSIDAD.
6. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo a las especificaciones exigidas por LA UNIVERSIDAD.
7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Supervisor.
8. Asumir el pago de los daños y perjuicios ocasionados a terceros que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato.
9. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.
10. Las demás que por ley deba cumplir.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Montería – Universidad de Córdoba o en el lugar del departamento que le indique el supervisor.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor presupuesto del presente contrato, se solicitaron tres (3) cotizaciones a empresas de la región que cumplen con las exigencias mínimas requeridas, a fin de determinar el valor promedio unitario de los ítems requeridos de la presente contratación, así:

Descripción	Cant Veh	Meses	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Valor promedio mensual	Vr Total del Contrato
			Vr Mes /20 viajes	Vr Mes /20 viajes	Vr Mes /20 viajes		
CAMIONETA FULL EQUIPO A.A 4X4 DOBLE CABINA CON PLATÓN, CON CAPACIDAD PARA 4 PERSONAS A TODO COSTO, (que incluye: Conductores, gastos de pernoctación, peajes, combustibles, lubricantes, pólizas de seguros, mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y demás gastos que garanticen la óptima prestación del servicio.) Modelo 2018 en adelante. Combustible: Diesel/Gasolina.	1	6	\$ 8.60.000	\$ 8.320.514	\$ 8.570.486	\$8.500.000	\$ 51.000.000

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

Basado en lo anterior, se obtiene que el presupuesto para la presente contratación es de CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$51.000.0000)

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, en pagos parciales, el valor a pagar corresponderá al servicio prestado, debidamente certificado por el supervisor designado.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Propios

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

Capacidad técnica

1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la **Experiencia Específica**, Mínimo de un (1) contrato cuyo objeto sea igual o similares al de la presente convocatoria, ejecutado y terminado, dentro de los últimos Cinco (5) años en Colombia.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.



- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- f) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 6 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuará la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 7 DE 7
	ESTUDIOS PREVIOS	

La supervisión del contrato estará a cargo del **Director del convenio 001 de 2022 según 0224 de 2022**, de la CVS y la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

No Aplica

9. ANEXOS

Solicitud de CDP
Cotizaciones

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Director del proyecto	Jorge Mario Mendoza Fandiño	